



Programa Vincular-UNLaM edición 2019

Bases y condiciones

Convocatoria especial para estudios de diagnóstico en la región de La Matanza

1) Consideraciones generales

En el marco del 30° aniversario de creación de la Universidad Nacional de La Matanza (UNLaM), la Secretaría de Ciencia y Tecnología lanza una convocatoria especial de incentivo para la elaboración de estudios de diagnóstico dirigidos a la obtención de un conocimiento específico a partir del relevamiento de datos sobre una determinada situación o problemática en el Partido de La Matanza.

Los diagnósticos a ser realizados deberán contribuir a:

- a) la constitución de un banco de datos interno de la Universidad con datos producidos, o bien con datos secundarios oportunamente sistematizados; y
- b) la Delimitación de problemáticas y necesidades del entorno social y productivo como primer paso para la recomendación sobre cursos de acción dirigidos a su atención o solución.

1.1) La presente convocatoria está dirigida a docentes-investigadores de las distintas Unidades Académicas con experiencia y antecedentes de investigación en los siguientes ámbitos:

I. Sistema público de salud.

- a. Infraestructura de atención de la salud.
- b. Modalidades de acceso por parte de la población.
- c. Relevamiento de equipos técnicos y profesionales
- d. Prestaciones brindadas en relación a los puntos a, b y c.
- e. Estrategias del cuidado de la salud por parte de la población.

II. Sistema público de educación.

- a. Infraestructura de los distintos niveles educativos
- b. Matrícula
- c. Modalidades de acceso
- d. Conformación del cuerpo docente

III. Sistema judicial.

- a. Infraestructura, según fueros, y jurisdicción federal, provincial o local.
- b. Problemáticas judiciales del partido.
- c. Relevamiento de equipos técnicos y profesionales.

IV. Empleo formal e informal en el ámbito público y privado.

- a. Caracterización del empleo dentro del partido.
- b. Problemáticas asociadas al empleo.
- c. Demandas.



d. Demandantes.

V. Sistema de producción industrial del Partido.

- a. Sectores de la producción.
- b. Demandas.
- c. Relación entre a) y b) en el partido.

VI. Economía social.

- a. Caracterización de emprendimientos relacionados con la economía social.
- b. Formas organizativas y de producción.
- c. Destinatarios.
- d. Relación entre oferta y demanda.

VII. Organizaciones socio-comunitarias.

- a. Tipos de organizaciones
- b. Actividades desarrolladas
- c. Características del entramado territorial
- d. Población vinculada a la organización y tipo de vínculo.

VIII. Pobreza y programas sociales.

- a. Políticas y programas implementados en el partido.
- b. Población destinataria.
- c. Ubicación.
- d. Equipos técnicos y profesionales.

IX. Vivienda y servicios.

- a. Servicios públicos y modalidades de acceso.
- b. Condiciones de habitabilidad y vivienda.

X. Medio ambiente y desarrollo sostenible

- a. Condiciones ambientales del partido en términos generales y específicos.

XI. Transporte público:

- a. Movilidad de la población entre o a través del Partido de La Matanza.
- b. Tipos de transportes y acceso por parte de la población.

1.2) La constitución de estos grupos de trabajo, conformados por dos o más integrantes (entre los que pueden incluirse, además de docentes, estudiantes de grado y posgrado, graduados y personal administrativo de la UNLaM), se instituirán *ad hoc* para esta convocatoria especial. El incentivo a otorgarse constituye un beneficio específico al equipo de trabajo, por medio de su Director, siendo de carácter intransferible.

1.3) El incentivo que se ofrece en esta convocatoria es a título de promoción, sin implicar relación de dependencia especial actual o futura con la UNLaM.



1.4) Los fondos que a través de esta convocatoria administra la UNLaM, provienen de convocatorias de la Secretaría de Políticas Universitarias para el fortalecimiento de las capacidades de gestión institucional. El otorgamiento de los fondos a los proyectos seleccionados se realizará con posterioridad a dictarse el acto administrativo de aprobación y por transferencia bancaria a la cuenta que informe oportunamente el director.

1.5) El Rectorado de la UNLaM, a través de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, se erige como autoridad de aplicación de esta convocatoria, quedando bajo su responsabilidad la interpretación de cualquier cuestión no considerada en las presentes bases y condiciones.

2) Características específicas del beneficio a otorgarse

2.1) Se otorgarán subsidios a un máximo de 10 (diez) grupos de trabajo, por un monto máximo de \$90.000 (pesos noventa mil) para cada uno, a los fines de financiar la realización de las actividades estipuladas en el punto 1.1 de las presentes bases y condiciones.

2.2) Los resultados del estudio diagnóstico de los grupos de trabajo seleccionados para el otorgamiento del subsidio serán publicados en formato impreso, en una colección lanzada especialmente en el marco de esta convocatoria.

2.3) Los fondos de los subsidios podrán ser destinados a los siguientes rubros específicos exclusivamente:

a) Contratación de licencias de usuarios de software dedicados a tareas de carga, procesamiento o análisis de datos.

c) Bienes de consumo: insumos de laboratorio, útiles de oficina y escritorio; bienes consumibles, con tiempo de vida útil breve.

d) Equipos, repuestos o accesorios¹.

e) Servicios de terceros no personales: servicios no personales para el desarrollo de actividades específicas para la ejecución del proyecto tales como desgrabaciones, traducciones, reparaciones, etc.

f) Gastos por trabajo de campo: gastos de traslado y estadía para tareas de experimentación, observación y/o recolección de datos.

2.4) El financiamiento otorgado requerirá de la oportuna rendición de gastos por parte de los directores de equipo. La gestión y rendición de los fondos otorgados por esta convocatoria deberá ajustarse a lo estipulado por la Secretaría de Políticas Universitarias en su Resolución 763/18.

2.5) No se admitirá la doble postulación de un mismo interesado que oficie como director o co-director en dos equipos de trabajo.

2.6) Los directores a cargo del equipo de trabajo que se postulen a la presente convocatoria deberán confeccionar un plan de trabajo por 7 (siete) meses, en

¹ Para el caso de este rubro, antes de ser presupuestado por parte de los postulantes, se deberá consultar a la Secretaría de Investigación de cada Unidad Académica (o su equivalente) si la Universidad no cuenta con bienes similares en su poder. Con esto se evitará la compra de equipamiento ya patrimoniado por la Universidad que podrían estar a disposición de los directores de proyectos de investigación.



donde se indique un cronograma de acciones con el presupuesto estimado de gastos, dentro de los rubros que se indican en el punto 2.3 exclusivamente.

2.7) Los fondos deberán ser afectados únicamente a los gastos incluidos en el presupuesto elaborado dentro del plan de trabajo que fuera elevado y aprobado.

2.8) La Universidad Nacional de La Matanza deberá figurar siempre en las publicaciones y presentaciones realizadas en el marco de las actividades financiadas con dinero del subsidio.

2.9) Las licencias, insumos de laboratorio, equipos y/o accesorios que sean adquiridos con los fondos otorgados en el marco de esta convocatoria deberán ser patrimonializados en la Universidad, dando inicio al trámite por nota cursada a la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UNLaM.

3) Requisitos para la solicitud del beneficio

3.1) Serán requisitos para la solicitud del beneficio, que el director del equipo:

a) Sea docente-investigador con cargo rentado en la UNLaM.

b) Cumpla estrictamente con los requisitos para la dirección de proyectos, que exige la Resolución HCS UNLaM Nro. 47/16.

3.2) Están excluidos de la posibilidad de participar de la presente convocatoria, todo interesado que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

a) Que adeude la rendición final de algún proyecto de investigación de la UNLaM.

b) Que haya sido beneficiario del Programa *Vincular-UNLaM* edición 2018.

4) Documentación requerida para la presentación de la solicitud del beneficio

4.1) La siguiente documentación deberá ser presentada por el postulante (director del equipo de trabajo) en la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UNLaM:

a) Formulario con el plan de trabajo en donde se detalle la planificación de tareas y el destino de los fondos solicitados.²

b) Formulario con nómina del equipo de trabajo.³

b) CV en formato Sigeva-UNLaM actualizado tanto del director como de todos los integrantes del equipo.

4.2) La postulación se entregará en las oficinas de la Secretaría de Ciencia y Tecnología⁴ en sobre papel madera cerrado y rotulado de la siguiente manera:

² El formulario podrá solicitarse en la Secretaría de Ciencia y Tecnología, o bien ser descargado desde el sitio web <http://cyt.unlam.edu.ar/>

³ El formulario podrá solicitarse en la Secretaría de Ciencia y Tecnología, o bien ser descargado desde el sitio web <http://cyt.unlam.edu.ar/>



Universidad Nacional de la Matanza
Programa Vincular-UNLaM edición 2019

Secretaría de Ciencia y Tecnología

Nombre y apellido del solicitante:.....

Lugar y fecha:...

4.3) La presentación de la solicitud implica para el solicitante la plena aceptación de las obligaciones que emanan de las presentes bases y condiciones. Toda la documentación remitida será considerada como una declaración jurada.

Las postulaciones que no cumplan con los requisitos de la fase de presentación serán automáticamente desestimadas.

5) De la evaluación y selección de los equipos

5.1) La Secretaría de Ciencia y Tecnología recibirá la documentación durante el período de la convocatoria y confeccionará un listado de los postulantes que efectivamente cumplieron con los requisitos y condiciones para solicitar el financiamiento.

5.2) Al finalizar la convocatoria, la Secretaría citará al Consejo de Investigación de la UNLaM para dar curso a la evaluación de las postulaciones admitidas, armando un orden de mérito de acuerdo al plan de trabajo presentado por el equipo de trabajo postulante con el detalle de las actividades previstas para llevar a cabo durante el año 2019.

6) De la adjudicación del beneficio

6.1) La Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UNLaM confeccionará el listado de postulantes titulares a los que se propondrá el otorgamiento del beneficio junto a un listado de suplentes (si correspondiera).

6.2) El Rector de la UNLaM emitirá la resolución de otorgamiento de los subsidios en el marco del *Programa Vincular-UNLaM edición 2019*.

6.3) La notificación sobre los subsidios aprobados se tramitará mediante la firma de actas específicas por parte de los directores subsidiados en las oficinas de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UNLaM.

7) De las obligaciones de los beneficiarios

⁴ Presidente Perón 2450, San Justo. En esa entrada se encontrarán con la recepción de la administración de la Universidad donde deberán solicitar las indicaciones para llegar a las oficinas de la Secretaría de Ciencia y Tecnología (ubicadas en el segundo piso).



7.1) Serán obligaciones de los directores de equipo beneficiarios:

- a) Mantener actualizados sus datos personales y de contacto.
- b) Administrar personalmente y con responsabilidad los fondos que le fueran asignados en el marco de esta convocatoria.
- c) Cumplir con los plazos previstos en el plan de trabajo.
- d) Producir un informe final sobre las actividades realizadas con el subsidio otorgado por esta convocatoria hasta el 31 de diciembre de 2019, debiendo ser entregado antes del 15 de marzo del 2020.
- e) Entregar la rendición de los gastos realizados, según presupuesto elevado y aprobado oportunamente, antes del 15 de diciembre del 2019.
- f) Concurrir a las reuniones o eventos académicos que fuesen convocados por la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UNLaM, y poner a disposición de esta dependencia toda la información relativa al desarrollo de su labor que fuera requerida a lo largo de la ejecución del proyecto de investigación.

8) Sobre los casos de interrupción o cancelación del beneficio

8.1) El docente-investigador -a cargo de la dirección de equipo, beneficiario del programa- que, por razones de fuerza mayor, no pueda cumplir con el plan de trabajo aprobado y con las exigencias establecidas en las presentes bases y condiciones, deberá tramitar inmediatamente su eximición ante la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UNLaM mediante presentación escrita, adjuntando la documentación complementaria que justifique las causas de la interrupción de la ejecución de los fondos otorgados.

8.2) La permanencia de las condiciones que hubieren justificado el otorgamiento del subsidio será condición indispensable para el mantenimiento del beneficio. Las autoridades universitarias, a su vez, podrán cancelar anticipadamente el beneficio de subsidio -sin responsabilidad y mediando acto administrativo- cuando:
a) concluya su designación docente en la Universidad Nacional de Matanza; o bien, b) cuando se interprete que el beneficiario haya incurrido en una deshonestidad académica manifiesta, violando algunas de las obligaciones estipuladas en las presentes bases y condiciones.

8.3) Ya sea por eximición o cancelación unilateral, el ex beneficiario no podrá volver a postularse a una iniciativa similar de la UNLaM, pero mantendrá la obligación de rendir la totalidad de los fondos otorgados. Si por fuerza mayor interpusiera un recurso de eximición al beneficio del subsidio, el susodicho deberá devolver el resto de fondos que quedaran pendientes- en un plazo no mayor a los 60 (sesenta) días corridos. Ahora bien, si la cancelación fuera decidida por las autoridades universitarias, el subsidiado deberá restituir la totalidad de los fondos depositados, sin posibilidad de rendición, en un plazo no mayor a los 30 (treinta) días corridos. Vencidos los plazos, los ex beneficiarios ingresarán en situación de mora sobre fondos públicos, habilitando a que las autoridades universitarias inicien la intimación por vías administrativas y legales.